

SECCIÓN QUINTA

Núm. 10.277

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Derivados del Cemento de Zaragoza

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del calendario laboral para el año 2019 del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza (código de convenio 50100455012017), suscrita el día 16 de noviembre de 2018 de una parte por CEAC (Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón), en representación de las empresas del sector, y de otra por CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón y FICA-UGT en representación de los trabajadores, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 26 de noviembre de 2018, por la que se fija el calendario laboral para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2018. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZARAGOZA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Zaragoza, a las 13:00 horas del día 16 de noviembre de 2018, se reúnen en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), en la plaza de Roma, F-1, los integrantes de la comisión negociadora y firmantes del presente documento, compuesta por los relacionados a continuación:

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE ARAGÓN (CEAC):

—Doña Inmaculada Cugat Estrada

—Don Roberto Loraque Alonso

CC.OO. DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE ARAGÓN:

—Doña Yolanda Manero Riveiro

—Don Fernando Baraza Romeo (asesor)

FICA-UGT:

—Don Jesús Grasa Aso

—Don Manuel Grande Henares (asesor)

A continuación, los asistentes, tras las oportunas deliberaciones, llegan a los siguientes

ACUERDOS:

Constitución de la comisión negociadora.

—Declarar válidamente constituida la comisión negociadora, reconociéndose por ambas partes legitimación y representatividad.

—Calendario laboral para el año 2019.

Durante el año 2019, y con carácter supletorio, en defecto de acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.736 horas de trabajo que establece el artículo 32 del convenio colectivo provincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza, así como el artículo 34 del VI convenio colectivo general del sector de Derivados del Cemento, se considerarán festivos los días siguientes: 28 de enero, 4 de marzo, 22 de abril, 16 de agosto, 11 de octubre y 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

Igualmente, aprobar que las festividades del 28 de enero y 4 de marzo solo sean aplicables, salvo pacto en contrario, en la capital. En el resto de la provincia se sustituirán por los días anteriores o posteriores de las festividades del patrón o patrona de cada localidad del centro de trabajo, que pasarán a ser los inmediatos a esas fechas en caso de que tales días fueran sábado, domingo o festivo.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, acordándose por los presentes delegar en doña Inmaculada Cugat Estrada para que en nombre de la indicada comisión realice los tramites de registro oportunos ante la autoridad laboral competente, para su posterior publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

Calendario Derivados del Cemento Zaragoza - 2019

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3					1	2	3
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24
28	29	30	31				25	26	27	28				25	26	27	28	29	30	31
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

Festivo nacional
 Festivo Autonómico
 217 días de jornada
 Ajuste jornada convenio, 9 días

Nota: Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1736 horas, se pactan 9 días festivos, además de los dos días de festividad local y 22 días laborables de vacaciones. Las festividades del 28 de enero y 4 de marzo sólo serán aplicables, salvo pacto en contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, se sustituirán por los días anteriores o posteriores de la festividad del patrón o patrona de cada localidad del centro de trabajo, que pasarán a ser los inmediatos a esas fechas en caso de que tales días fueran sábado, domingo o festivo.